

SESION ORDINARIA DE 8 DE FEBRERO DE 2.007

En Sepúlveda, a ocho de febrero de dos mil siete, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D^a M^a Purificación Monte Cano, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Primero, D. José Félix Arranz Martín, ante la ausencia por enfermedad del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Emiliano Alonso Ortiz y D^a M^a Carmen López Muñoz, que excusaron previamente su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones ordinarias de 21 de diciembre de 2006 y de 18 de enero de 2007, remitidas con la convocatoria. No se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad tal como han sido redactadas por Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 136/2006.**- Concediendo a los siguientes solicitantes que cumplen todos los requisitos establecidos en la correspondiente Ordenanza Reguladora, las ayudas por importe de 480,00 €, por cada hijo nacido o adoptado que a continuación se relaciona, por orden de presentación de instancias: Marta Poza Cristóbal, hija de Vicente y Ana, nacida el 09-03-06, y Maria del Pilar Revilla Pérez, hija de David y Laura, nacida el 25-04-06.

.- **DECRETO 144/2006.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa por Casa Sepúlveda, S.L. de la actividad de Agencia Inmobiliaria, CASA SEPÚLVEDA, S.L. en el local sito en C/ Alfonso VI nº 8, para el que tiene concedida licencia municipal de apertura para Tienda de muebles y objetos de Decoración, advirtiendo al promotor de lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de Prevención Ambiental de Castilla y León; y autorizando la ampliación o variación de actividad referida, concediendo la licencia de apertura o puesta en marcha para Agencia Inmobiliaria en el referido local, con las condiciones que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 145/2006.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa por Tuco Naturaleza y Patrimonio, S.L. de la actividad de Oficina de gestión del servicio de información e interpretación ambiental del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón y Taller de valorización del Patrimonio Natural Histórico en C/ Sancho García s/n (antiguo edificio del Tinte), advirtiendo a la sociedad promotora de lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de la obligación de efectivo cumplimiento a las medidas de seguridad y contra incendios y a la normativa sectorial aplicable, y concediendo al interesado la licencia de obra solicitada para el acondicionamiento del edificio, con arreglo a la Memoria Técnica presentada, en los términos que constan en la resolución.

.- **DECRETO 4/2007.**- Concediendo licencia de obra por Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León para Instalación eléctrica en la Casa del Parque de las Hoces del Río Duratón, sita en la C/ Conde de Sepúlveda nº 34 de esta Villa, con las condiciones que se señalan en el citado decreto.

.- **DECRETO 5/2007.-** Concediendo licencia urbanística de división o segregación de la finca urbana de referencia catastral 1556106VL4615N0001UF, sita en C/ Del Molino 13 de Tanarro, con una superficie total según la documentación catastral de 1.102 m² (988,17 m² según resulta del plano nº A01 del proyecto técnico presentado) en las cuatro parcelas que se especifican, y concediendo la licencia solicitada para la ejecución de cuatro viviendas unifamiliares adosadas en las parcelas expresadas, condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción establecida en el informe del Técnico Municipal, con arreglo al compromiso asumido en el escrito de 8 de enero de 2007: Deberá realizarse un cerramiento opaco de 1,50 metros de altura en todo el perímetro de las parcelas, en su frente a la calle del Molino, enfoscado en tonos ocres y con unas cancelas para el paso peatonal y rodado de las parcelas, debiendo presentar en el Ayuntamiento el presupuesto de dicho cerramiento, a efectos de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y con el resto de condiciones que constan en la resolución expresada.

.- **DECRETO 6/2007.-** De delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín, por ausencia del Sr. Alcalde los días 29 de enero a 5 de febrero, por vacaciones.

.- **DECRETO 7/2007.-** Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad de las licencias municipales de actividad y apertura de Centro de Turismo Rural “Puente del Duratón”, sito en Carretera de Urueñas nº 1 de esta Villa, a nombre de D^a Gema Ortiz Egea, en los términos que constan en el referido decreto.

.- **DECRETO 8/2007.-** De concesión de licencia a D. Jorge Domínguez Doncel para reforma parcial de vivienda unifamiliar sita en la C/ Sancho García nº 38 de esta Villa, con las condiciones que constan en la citada resolución.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los Decretos expresados.

3º.- INCLUSIÓN EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2007.- Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de 5 de febrero de 2007, de anuncio de aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Segovia, en sesión de 26 de enero último, del Fondo de Cooperación Local de 2007, en que figura incluido este municipio con la actuación de Pavimentación, renovación y ampliación de infraestructuras urbanas en C/ Hoces y pueblos agregados, con un presupuesto total de 85.000,00 euros. Quedando la Corporación Municipal enterada.

4º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN C/ ISABEL LA CATOLICA Nº 61 Y TERRENO PUBLICO ADYACENTE, A INSTANCIA DE PROYESPAN JRJ, S.L.- Dada cuenta del expediente de referencia, con toda la documentación y antecedentes que lo integran, y visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido por el artículo 47. 3 II) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la modificación de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones se pide que el expediente quede sobre la mesa; acordándose por unanimidad de los asistentes aplazar su discusión para la siguiente sesión conforme a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5º.- AMPLIACIÓN DEL CALLEJERO DE SEPULVEDA.- Por la Presidencia se plantea la necesidad de dar nombre a las calles del suelo urbano de la Primera Fase del Sector “Buen Hombre”, pues ya existen varias edificaciones que deben estar ubicadas con su calle y número oficiales, a efectos de escrituración, catastro, etc., por lo que propone denominar a las calles con nombres de árboles.

Previa deliberación, en que D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz manifiesta que podría tenerse en cuenta como uno de los nombres “El Quejigal”, dado que los árboles de la especie que componen dicho conjunto arbóreo son muy propios de Sepúlveda; la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la ampliación del callejero con las siguientes denominaciones para las vías públicas de dicho sector de suelo urbano:

.- “Avenida del Almendro”, la calle principal longitudinal.

.- “Calle del Quejigal” la otra calle en sentido horizontal.

6º.- TRANSPORTE A PUEBLOS AGREGADOS.- Por el Sr. Presidente en funciones, D. José Félix Arranz Martín, se informa que el citado servicio ha funcionado bien y debe seguir prestándose, por lo que ante la próxima finalización del contrato suscrito con la empresa Autocares Víctor Bayo, S.L., se ha decidido solicitar nueva oferta a dicha empresa, así como a otras dos más: Galo Álvarez, S.A. (Linecar) y D. Juan Carlos Llorente Santos (Duratón Bus), con la posibilidad de ampliar o mejorar el servicio en sus propuestas.

La Corporación Municipal queda enterada y manifiesta su conformidad unánime en que siga prestándose este servicio de interés social para la población de los anejos.

7º.- RECUPERACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO: VALLADO DE PARCELA EN EL CAMINO DE LAS PEDRIZAS.- Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, previa visita de inspección, sobre ejecución de un muro de piedra en la parcela de referencia catastral 86265-05, de D. Jesús Esteban Martín, que excede los límites de su propiedad, invadiendo una parte del viario municipal en el camino de las Pedrizas, y dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable; la Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar expediente de recuperación en vía administrativa del bien de dominio público afectado, y que se incorporen a dicho expediente los documentos y antecedentes de que se disponga en relación a este asunto.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poner de manifiesto el expediente al interesado, en trámite de audiencia, para que en un plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

TERCERO.- Efectuados estos trámites, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para que acuerde lo procedente.

8º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- Se da lectura del escrito remitido, comunicando acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 12 de diciembre último, sobre informe del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructura y Obras, proponiendo la cesión a este Ayuntamiento de la titularidad del tramo de la antigua carretera, que discurre por el casco urbano de Aldehuelas, delimitada en sus extremos por los entronques de la nueva variante a que se refiere el escrito una vez que ésta sea operativa, de 1.171 metros de longitud y una anchura de 4,50 metros, y solicitando al Ayuntamiento la aceptación de dicha cesión.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los siete asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la cesión de la titularidad del tramo de la Carretera Provincial nº 56 (SG-V-2411), que atraviesa el casco urbano de Aldehuelas de Sepúlveda, delimitada en sus extremos por los entronques de la nueva variante una vez

sea ésta operativa en los términos en que se señala en el acuerdo expresado de la Corporación Provincial.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial a los efectos procedentes, facultando al Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectiva la cesión de titularidad del tramo de carretera expresado.

B) .- D. JOSE ANTONIO LAGO GEY.- Solicitando, en base a las razones que expone, el acondicionamiento del callejón perpendicular a la C/ San Millán que desemboca en la C/ Postiguillo, y que tiene una longitud aproximada de 15 metros, existiendo en él dos traídas de agua.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Manifiestar al interesado que dicho callejón no se ha pavimentado junto con las obras de la calle San Millán a que se refiere en su escrito, ya que no estaba incluido en el proyecto contratado incluido en las inversiones del Fondo de Cooperación Local, pero que atendiendo a la escasa entidad económica que supondría para el Ayuntamiento por sus reducidas dimensiones, se procederá a encargar el acondicionamiento solicitado.

C).- D. FRANCISCO SEVERIANO PECHARROMAN.- Se da lectura del escrito reiterándose en denuncia anterior sobre acumulación de basuras y leña para horno del Bar-Restaurante FILKA, en el portal de la Plaza de España nº 4, así como su utilización como almacén de dicho establecimiento no dejando paso que tiene la finca a la calle posterior, por lo que solicita que se adopten las medidas oportunas a la mayor brevedad posible, así como que por los servicios municipales de obras se revise la salida de humos de la cocina del establecimiento expresado, todo ello en base a las razones que expone.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que, sin perjuicio de dar traslado de su denuncia a los Servicios de Salud Pública del Centro de Salud a efectos de que inspeccionen las condiciones sanitarias del local, al igual que se realizó con motivo de su anterior denuncia, y de requerir al titular del establecimiento que subsane las deficiencias que se señalan respecto a la salida de humos de la cocina, previa su verificación por los servicios municipales, el problema del uso del portal como elemento común de la comunidad de propietarios del edificio es un asunto entre particulares a dirimir en vía judicial.

D).- D. ANTOLIN MATIAS HERNANZ.- Se da lectura del escrito presentado por el mencionado señor, solicitando que se lleve a efecto la pavimentación del tramo de calle colindante a la fachada de la vivienda construida en la C/ Eras, según lo convenido en su día.

La Corporación queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se realizará dicha pavimentación en cuanto exista disponibilidad presupuestaria al efecto.

E).- D. JULIAN ANTORANZ ANTÓN.- Solicitando en base a las razones que expone, que se terminen en breve las obras de rehabilitación del muro de la C/ Subida a San Bartolomé, ya que si no es así procederán a reclamar judicialmente los daños y perjuicios económicos que se les puedan ocasionar por filtraciones de agua a su restaurante y que les obligaran a cerrar dicho establecimiento al público por motivos de higiene.

La Corporación Municipal, previa deliberación en que se informa por el Sr. Alcalde en funciones sobre estado de ejecución de dichas obras, en que habiéndose ejecutado de inmediato las urgentes de construcción del muro para evitar el peligro

existente ante el derrumbamiento producido en su día, ya se han realizado también las canalizaciones necesarias, faltando únicamente la pavimentación; por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Dar traslado de copia del escrito a la empresa adjudicataria HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., e instar a la misma la completa finalización de las obras a la mayor brevedad posible.

F).- ASOCIACIÓN CULTURAL “SANTA BARBARA” DE TANARRO.- Se da lectura del escrito suscrito por el Presidente de la referida Asociación, D. Gregorio García Blázquez, sobre ampliación de nave de explotación cunícola sita en dicho pueblo, incumplimiento por dicha nave de normativas de higiene y salubridad, y problemas que ocasiona (vertidos, olores, plagas de moscas...), así como sobre la línea eléctrica instalada para dar servicio a la misma y que atraviesa el pueblo, estando únicamente revestida de cemento la torreta existente dentro del vallado de dicha explotación, pero no las restantes.

Igualmente se refiere a los siguientes temas pendientes: dos calles sin asfaltar; hitos de información cultural; ruinas y pozos sin tapar; solicitud a Caja Segovia y a la Diputación de columpios para los niños que veranean y van al pueblo los fines de semana (no residen).

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Respecto a la explotación cunícola existente en el referido pueblo agregado, manifestar a la Asociación lo siguiente:

- Que, realizada una primera ampliación de dicha explotación cunícola con arreglo a las licencias de actividad y obras otorgadas por este Ayuntamiento mediante Decreto 33/1999, de 26 de mayo, previa tramitación del expediente correspondiente con arreglo a la legislación aplicable y para la que se concedió licencia de apertura o puesta en marcha por Decreto nº 39/2001, de 2 de abril; se solicitaron por CUNISEL, S.C. las preceptivas licencias de actividad y obras para una segunda ampliación, concediéndose por Decreto de la Alcaldía nº 119/2002, de 12 de noviembre las referidas licencias para Ampliación de explotación cunícola (hasta 2900 hembras) en parcela 27 del polígono 7 de Tanarro, previa presentación del proyecto técnico y tramitación del correspondiente expediente, en el que consta el cumplimiento del trámite de información pública en el que no se presentó ninguna reclamación, y el informe favorable preceptivo y vinculante de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 31 de julio de 2002, con las condiciones que en el mismo se señalan, entre las que efectivamente se manifiesta que “dada la escasa distancia, 200 metros, al núcleo urbano no será posible en lo futuro ampliar la explotación”; condición que entre otras se impone asimismo en el Decreto de concesión de licencias expresado.

- Que ejecutadas las obras de dicha ampliación y previos los trámites oportunos, se concedió la correspondiente licencia de apertura o puesta en marcha para dicha Ampliación por Decreto de la Alcaldía nº 86, de 9 de octubre de 2003, condicionada al cumplimiento efectivo en el funcionamiento de la explotación de las prescripciones establecidas en la licencia de actividad y de las Condiciones Generales para las explotaciones ganaderas adjuntas a la misma y en especial de las que se señalan en el Decreto expresado.

- Que no se han autorizado por este Ayuntamiento ninguna otra ampliación de la referida explotación, por lo que a la vista de su escrito, se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar si posteriormente se ha ejecutado alguna no amparada por las licencias a que se ha hecho referencia, a efectos de adoptar, en su caso, las medidas procedentes para la restauración de la legalidad urbanística.

- Que respecto al incumplimiento de las normas de higiene y salubridad y problemas de vertidos, olores, plagas de insectos, que se señalan en el escrito, ante la denuncia anterior en el mismo sentido presentada en el Ayuntamiento con fecha 12 de abril de 2005, se dio traslado por este Ayuntamiento a los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública del Centro de Salud, solicitando la inspección de la explotación cunícola, emitiendo dichos Servicios el informe de 3 de junio de 2005, en que se señala que realizada dicha visita de inspección, las instalaciones y su entorno “reúnen unas condiciones sanitarias adecuadas y que han sido subsanadas las condiciones de salubridad denunciadas por dicha asociación”, informe del que se dio traslado a esa Asociación con acuse de recibo el 24 de agosto de 2005. No obstante, se volverá a solicitar visita de inspección de dichos servicios para que se compruebe la actual situación de la explotación y adoptar, en su caso, las medidas procedentes.

- Que, por otra parte, no se tiene constancia de ninguna actuación del SEPRONA, al que según expresan en su escrito se han puesto de manifiesto estos problemas en varias ocasiones, y que suele actuar con gran celeridad y eficacia cuando detecta este tipo de deficiencias medioambientales.

- Que en relación al asunto de las torretas, se concedió por este Ayuntamiento licencia municipal de obra para ejecución de línea de alta y baja tensión para la explotación de cría de conejos, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 29 de noviembre de 2004, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Pablo Calvo Revenga, y previa tramitación por el interesado de la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León para dicha instalación eléctrica, que por tanto cumpliría las medidas de seguridad legalmente exigidas conforme al proyecto autorizado.

SEGUNDO.- Respecto al resto de temas pendientes que se señalan en el escrito, calles sin asfaltar, hitos de información cultural, ruinas y pozos sin tapar, y equipamiento de columpios para los niños no residentes que acuden al pueblo los fines de semana y en verano, se intentará ir resolviéndolos en función de las posibilidades económicas existentes y las vías de financiación que puedan conseguirse al efecto, debiendo considerar la Asociación los limitados recursos con que cuenta esta Entidad Local, a pesar del esfuerzo que realiza, para la atención de todos los servicios y necesidades en los distintos núcleos que componen el municipio, en general, de muy reducida población y actividad económica.

9º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 9/2007.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	El Adelantado de Segovia (fra. PM-824, especial 105 aniv)	248,00
2	Tono Publicidad (fra. 159, página web Sepúlveda 4º 2.006)	209,15
3	Tono Publicidad (fra. 021, página web Sepúlveda 1º 2.007)	209,15
4	Boletín Oficial del Estado (fra. 071017295, suscripción 2007 CDBOE)	228,86
5	Ofiservice S.A. (fra. 7080065039, material de oficina)	298,72
6	Mutua General de Seguros (fra. 20110686, seguro pequeña empresa)	953,41
7	Angel Estévez Talabán (fra. 2745, controladores de cloro)	1.329,36
8	Tuco Naturaleza y Patrimonio S.L. (fra. 2007-005, atriles)	276,08
9	El Figón de Ismael (fra. 27309, comida Patrimonio)	335,58

10	El Figón de Ismael (fra. 27387, comida Catastro)	163,20
11	Juan Morato García (fra. 5, reparaciones varias)	1.955,69
12	Arribas Deportes (fra. 2, balones de fútbol sala)	153,60
13	Tratamientos Sanitarios Segovianos S.L. (fra. 07/0041, Residencia)	128,18
14	Solrie Medio Ambiente S.L. (fra. 19, reparación bisagra contenedor)	232,00
15	García de Boceguillas S.L. (fra. 91, gasóleo polideportivo)	2.896,64
16	García de Boceguillas S.L. (fra. 145, gasóleo Colegio)	1.564,64
17	Restaurante El Panadero (fra. 100827, vino español Catastro)	300,00
18	Canon (fra. 70187, cartuchos impresora)	52,48
19	Canon (fra. 70189, cartuchos impresora)	62,29
20	Derooin Robo Incendio y Seguridad S.L. (fra. A 700.483, alarmas)	389,04
21	Edetil (fra. 47, talleres de verano y charlas reciclado)	2.700,00
22	Nordeste Información (fra. 5/07, página periódico Codinse)	139,20
23	Juan Carlos Llorente Santos (fra. 1, transporte polideportivo enero)	860,84
24	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 128, trabajos Campo de Fútbol)	5.772,16
	TOTAL	21.458,27

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, incluyendo el precio de puntos limpios móviles, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Noviembre 2.006: 52.790 Kg.
.- Diciembre 2.006: 49.940 Kg.
TOTAL KILOS: 2.381,26 Kg.
IMPORTE EUROS: **2.381,26**

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada.

C).- FACTURA DE ABONO DE D. JUAN MORATO GARCIA.- Se da cuenta de la factura nº 127, de 30 de diciembre de 2006, de devolución por importe de -929,15 €, correspondiente a partidas duplicadas en factura nº 87, (facturadas en posterior nº 92). La Corporación Municipal queda enterada y conforme con la factura de abono referida.

10°.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se formula ninguna por los portavoces de los Grupos.

A continuación y como quiera que los siguientes asuntos no figuran incluidos en el Orden del Día, se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, adoptándose los acuerdos que siguen:

11°.- ORDEN EYE/200/2007, DE 30 DE ENERO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A FORTALECER Y HACER MAS COMPETITIVO EL TEJIDO COMERCIAL DE CASTILLA Y LEON.-

A).- PROGRAMA II: FERIAS COMERCIALES OFICIALES Y OTROS CERTÁMENES EXPOSITIVOS.- Vista la convocatoria expresada y considerando la necesidad de acogerse al Programa II: Ferias Comerciales oficiales y otros certámenes expositivos, figurando el Mercado Medieval y Feria de Artesanía de Sepúlveda en el Calendario Ferial de Castilla y León para el año 2.007; la Corporación por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería citada, subvención para la realización del referido certamen ferial, a celebrar en el mes de julio próximo, con arreglo a la Memoria que se redacte al efecto.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto General para el 2.007 el crédito necesario y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización prevista de dicho certamen ferial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

B).- PROGRAMA III: REVITALIZACION COMERCIAL.- Vista la convocatoria expresada y considerando la necesidad de acogerse al Programa III de Revitalización Comercial para la financiación de las obras de pavimentación y acondicionamiento del entono del pasaje entre la Plaza de España y la C/ Isabel La Católica de esta Villa; la Corporación por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería citada, subvención para la realización del referida inversión, con arreglo a la Memoria que se redacte al efecto por el Técnico Municipal.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto General para el 2.007 el crédito necesario y suficiente para la ejecución de la inversión proyectada.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

12º.- ORDEN EYE/157/2007, DE 30 DE ENERO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL HABITAT MINERO.- Dada cuenta de la citada Orden, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se estudie la posibilidad de solicitar la expresada subvención para la restauración de alguna otra cantera abandonada distinta de la de Villar de Sobrepeña para la que se solicitó la misma línea de subvención el pasado año, no pudiéndose realizar la obra prevista al no haberse concedido permiso por la Dirección del Parque Natural, o bien, si no fuera posible, para el acondicionamiento del Camino del Cristo de Piedra o algún otro que se disponga; facultando al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar dicha subvención para la inversión que finalmente se estime más oportuno.

13º.- PROGRAMA “CRECEMOS”: SOLICITUD DE SERVICIO DE TELE-ASISTENCIA.- Se da cuenta a la Corporación de que, como complemento a dicho Programa, se ha solicitado el servicio de Teleasistencia (mecanismo similar a un medallón que se pulsa ante una emergencia y que mediante conexión telefónica y un sistema de “manos libres” contacta con una central de atención gestionada por Cruz Roja que lleva a cabo las gestiones necesarias para atender la emergencia, siendo su funcionamiento de 24 horas durante los 365 días del año), en las siguientes condiciones establecidas en el Programa: el Ayuntamiento se compromete a la instalación y mantenimiento de la línea telefónica y la Diputación financia el coste mensual del terminal.

El Pleno Corporativo queda enterado y manifiesta su plena conformidad con la petición realizada de este servicio, que se considera de sumo interés para la seguridad de los niños del Centro Asistencial.

14º.- ESCRITO DE D^a MARIA ELENA ROMAN CASADO.- Se da lectura del escrito remitido con fecha 7 de febrero último, por la citada señora, solicitando que se adopten las medidas oportunas a efectos de la formalización en documento público de la permuta suscrita según el documento privado, cuya copia adjunta, entre su finado padre, D. Teófilo Román Horcajo, y el entonces Alcalde del Ayuntamiento D. Angel Alonso Ortega.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Recabar los acuerdos y antecedentes que existan sobre este asunto en el Archivo Municipal, a fin de ver cómo se realizó la expresada permuta, y estudiar la forma de poder proceder a la formalización que se solicita.

15°.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA.- Dada cuenta a la Corporación de que, a pesar del tiempo transcurrido, todavía no ha sido ejecutada por D. Félix Albarrán Serna la Sentencia dictada, con fecha 31 de enero de 2.002, en el procedimiento 326/00 seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda, fallando desestimar la demanda del citado señor contra este Ayuntamiento y estimar la demanda reconvenzional del Ayuntamiento contra él, condenándole a reintegrar a esta Entidad los 1.000 metros cuadrados de terreno municipal que viene ocupando, y que fue confirmada por la Sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Segovia, con fecha 11 de junio de 2002.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, considerando que no puede demorarse por más tiempo la obligada ejecución de dicha sentencia, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Requerir a D. Félix Albarrán Serna para que cumpla la Sentencia expresada, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones estime necesarias en orden a la delimitación y devolución a este Ayuntamiento de los 1000 metros de terreno municipal indebidamente ocupado y de no obtener su ejecución voluntaria por el citado señor, proceder a instar en el Juzgado de Sepúlveda que haga efectiva la ejecución de dicha Sentencia.

16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el. Concejal del Grupo Socialista, D. Alfonso Mariano Cristóbal Antoranz se formulan por escrito los siguientes:

RUEGO: Dados los problemas acaecidos con las nevadas del mes de enero por el que en varias calles de Sepúlveda así como en varios pueblos agregados ha habido problemas de tránsito de personas y circulación de vehículos, rogamos se estudie la posibilidad de adquirir esparcidores automáticos de sal que facilite el trabajo de los empleados municipales (y no tener que esparcirlos manualmente a cubos) y que de este modo se solvete en menos tiempo los problemas que las nieves y los hielos producen en nuestro municipio y pueblos agregados.

El Sr. Alcalde en funciones manifiesta que toman nota y estudiarán la propuesta.

PREGUNTA: Hay vecinos que se han interesado por las viviendas de Santa Cruz propiedad de la Junta de Castilla y León y que está procediendo en la actualidad a su rehabilitación. ¿Quisiéramos saber si el Ayuntamiento tiene conocimiento o ha llegado a un acuerdo con la Junta para ver su destino final (alquiler o venta)?

El Sr. Alcalde en funciones contesta que lo único que pidieron es que se rehabilitaran y no les han dicho nada todavía de si se van a vender o alquilar, aunque él personalmente sería más partidario de la venta ya que los alquileres suelen traer más complicaciones, pero que en cualquier caso habrá que esperar a ver lo que determina la Junta de Castilla y León.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.